



BANDO

Don David Colinas Maté, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HAGO SABER:**

De conformidad con la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política forestal de la Junta de Castilla y León, de fecha 1 de junio de 2023, por la que se **AMPLIA LA DECLARACIÓN de ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO en Castilla y León**, con las mismas medidas preventivas asociadas a la resolución inicial dictada con fecha 29 de marzo de 2023, con las siguientes medidas preventivas asociadas:

- **Suspensión de todas las autorizaciones y comunicaciones de quema de vegetación y restos vegetales.**
- **Refuerzo del personal de guardia y de los medios desplegados en las comarcas de más riesgo.**

Se recuerda que las medidas adoptadas en la declaración de 29 de marzo de 2023, son las siguientes:

- a) No encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.
- c) No Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello. **No encender fuego en la zona de habilitada para las parrillas en la Virgen de la Vega.**
- d) No Utilizar maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.
- e) No usar de material pirotécnico.
- f) No Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

El periodo en el que se mantendrán vigentes estas medidas será el comprendido entre los días **2 al 11 de junio**, ambos inclusive, por haberse declarado **Época de Peligro Medio** de incendios forestales en la Comunidad.

En Roa a 2 de junio de 2023.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

D. David Colinas Maté.

